



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 12 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2023 10:14:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001372-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud cursada por el señor Florentino Carlos Sanchez Jamanca, de fecha 5 de septiembre del 2023 y la Resolución Administrativa N° 001027-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 18 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Segundo.- Mediante el escrito del visto se tiene que el señor Florentino Carlos Sanchez Jamanca solicita se integre la Resolución Administrativa N° 001027-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 18 de julio del 2023, en el sentido de que al haberse autorizado la publicación del nombre de esta entidad en su investigación: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPROMISO ORGANIZACIONAL EN LOS TRABAJADORES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA", la Universidad Cesar Vallejo Filial Lima Norte, le exigió que la entidad que autorizó la publicación del nombre tenga conocimiento que la tesis estará en un repositorio en la nube (Repositorio Institucional de la UCV).

Tercero.- En tal sentido, se tiene la Resolución N° 001027-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 18 de julio del 2023, emitida por esta Presidencia, mediante la cual se declaró procedente, la solicitud de fecha 28 de junio y 17 de julio del 2023, presentada por el señor Florentino Carlos Sanchez Jamanca, a fin de que pueda realizar la publicación de identidad de la Corte Superior de Justicia de Ancash en los resultados de su investigación (...).

Cuarto.- Sobre la integración solicitada, se debe señalar que el quinto párrafo del artículo 172 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo, prescribe: "(...) El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. (...)".

Quinto.- Por consiguiente, estando a lo solicitado, se advierte que se trata de un nuevo pedido realizado por el recurrente; por tanto, esta dependencia no ha omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio solicitado en sus escritos de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

fecha 28 de junio y 17 de julio del 2023 al emitirse la Resolución N° 001027-2023-P-CSJAN-PJ, en consecuencia su solicitud de integración deviene en improcedente.

Sexto.- Sin perjuicio de ello, al advertirse que lo solicitado es un requisito para la presentación del proyecto de investigación del recurrente, necesitando la autorización expresa por la entidad de que la mencionada tesis se encuentre en un repositorio virtual; se debe de indicar que al haberse autorizado la publicación de identidad de la Corte Superior de Justicia de Ancash mediante la resolución antes señalada, resulta viable la autorización de que la investigación se encuentre en un repositorio en la nube (Repositorio Institucional de la UCV).

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de integración de la Resolución Administrativa N° Resolución N° 001027-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 18 de julio del 2023.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR que la publicación de la investigación titulada: "GESTION ADMINISTRATIVA Y COMPROMISO ORGANIZACIONAL EN LOS TRABAJADORES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA del señor Florentino Carlos Sanchez Jamanca se encuentre en el repositorio virtual Institucional de la UCV.

Artículo Tercero.- Póngase la presente resolución en conocimiento del recurrente, para su conocimiento y fines pertinentes, y los demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/arr

